

FUND

5-7218



**CARGO**

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

**INFORME N° 115 -2016-MIDIS/FONCODES/UA-CL**

**A :** MARCO REYES ZELADA  
Jefe (e) de la Unidad de Administración

**De :** LUIS LOZANO COSTA  
Coordinador (e) de Logística

**Asunto :** Inclusión de procesos de selección del PAC 2016

**Referencia :** a) Informe N° 20-2016-MIDIS-FONCODES/UTI  
e) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 134-2016-FONCODES/DE  
f) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 89-2016-FONCODES/DE  
g) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 15-2016-FONCODES/DE

**Fecha :** San Isidro, 30 DIC. 2016

FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
**RECIBIDO**

30 DIC 2016

Reg. N°.....

Firma: ..... Hora: 11:45

Es grato dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia para informarle lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

1.1. Mediante Informe N° 20-2016-MIDIS-FONCODES/UTI de fecha 30 de diciembre de 2016, la Unidad de Tecnologías de la Información manifiesta la necesidad de renovación de computadoras personales.

**II. BASE LEGAL**

- 2.1. Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, en lo sucesivo La Ley.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2016-EF, en lo sucesivo el Reglamento.
- 2.3. Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 10-2016-OSCE/PRE, en lo sucesivo la Directiva.

**III. DE LA INCLUSIÓN DE PROCESOS**

- 3.1. Mediante documento de la referencia a), la Unidad de Tecnologías de la información ha manifestado que existe la necesidad de renovar las computadoras personales, para cuyo efecto adjunta las Especificaciones Técnicas, para la adquisición de 100 computadoras personales (Computadora de escritorio y monitor para computadora).
- 3.2. Al respecto, el numeral 15.2 de la Ley ha señalado que: "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento".

